



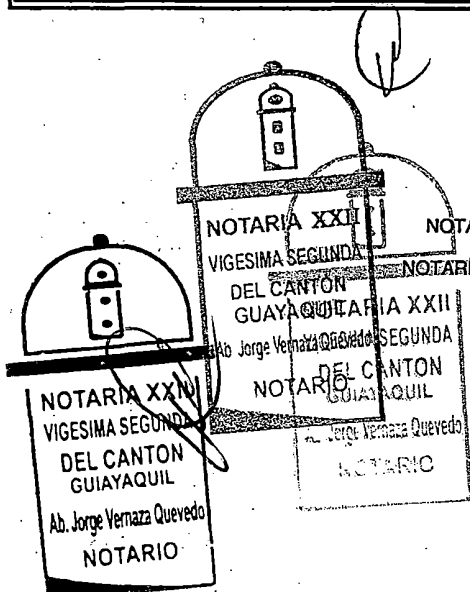
Factura: 001-003-000005027



20150901022P01983

NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901022P01983					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992414448001		PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



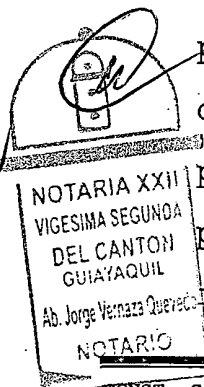
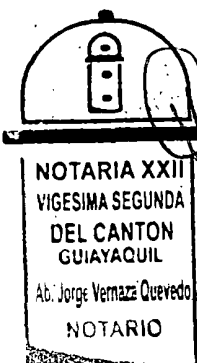
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

2015-09-01-22-P1983

**REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ZEDERBAUER &
COMPANY C. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de junio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **ECONOMISTA ALEXANDER ZEDERBAUER**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, de nacionalidad austriaca entendido en el idioma castellano, mayor de edad, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el



CONST. CÍA./S.S.B.

FACTURA No. 5027

Página 1

mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de REACTIVACIÓN de la compañía ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración de este instrumento en calidad de Gerente General y Representante Legal de ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, el señor ECONOMISTA ALEXANDER ZEDERBAUER, de nacionalidad austriaca, mayor de edad, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de junio de dos mil cinco ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día cinco de julio de dos mil cinco. **DOS.DOS.-** a) La Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



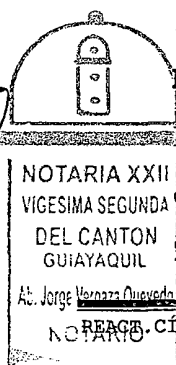
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

mediante resolución número SCV-INC-DNAS-SD-
UNO CUATRO - CERO CERO DOS NUEVE OCHO
CUATRO CINCO de noviembre trece de dos mil
catorce declaró disuelta por inactividad a
la compañía. Esta resolución fue inscrita
en el Registro Mercantil de Guayaquil el
cuatro de diciembre de dos mil catorce.

DOS.TRES.- La Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios
de ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN celebrada en junio diez de
dos mil quince resolvió la
reactivación de la compañía en los
términos establecidos en el Acta cuya
copia certificada se adjunta a este
instrumento como documento
habilitante.

TERCERA: REACTIVACIÓN: La
Junta General Extraordinaria y Universal de
Socios de ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN celebrada en junio diez de dos
mil quince resolvió la reactivación de la
compañía en los términos establecidos en el
Acta cuya copia certificada se adjunta a
este instrumento como documento habilitante
por tanto queda la compañía previas
formalidades legales, REACTIVADA.

CUARTA.-
DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Señor
Economista ALEXANDER ZEDERBAHNER, en
calidad de Representante Legal de
ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO
REACT. CTA. /S.S.B.

LIQUIDACIÓN, declara bajo juramento que su representada en la actualidad no mantiene contratos de obras públicas con el Estado, ni con ningunas de sus instituciones. Del mismo modo declara bajo juramento no tener empleados bajo relación de dependencia por tanto no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

QUINTA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: CINCO.UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN celebrada en junio diez de dos mil quince. **CINCO.DOS.-** Nombramiento de Representante Legal y copias de cédula de identidad. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el abogado JORGE ANTONIO DÍAZ MENESES para que a su nombre solicite al Superintendente o su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines.- Esta minuta está firmada por el Abogado JORGE ANTONIO DÍAZ MENESES, con matrícula profesional número Cero nueve



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992414448001
ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ZEDERBAUER ALEXANDER
TORRES PESANTES RICARDO COLON
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/08/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/07/2005
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/04/2008
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOLIVARIANA Calle: QUISQUIS Numero: 1502 Interseccion: TULCAN Edificio: RAMISA
Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicacion: FRENTE AL COLEGIO PERT Telefono Trabajo: 042285504 Telefono Trabajo: 094109524 Fax: 042290593 Email:
office@zederbauer.com Telefono Trabajo: 042290593

DOMICILIO ESPECIAL

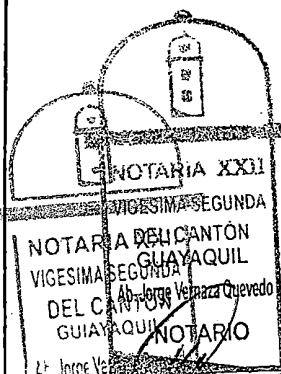
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

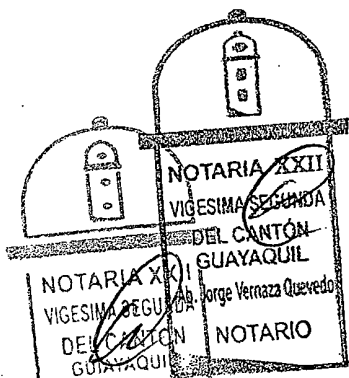


NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992414448001
ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	05/07/2005
NOMBRE COMERCIAL:	ZEDERBAUER & COMPANY CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION					
ACTIVIDADES DE PROYECTOS DE OBJETIVOS MULTIPLES					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOLIVARIANA Calle: QUISQUIS Numero: 1502 Interseccion: TULCAN Referencia: FRENTE AL COLEGIO PERT Edificio: RAMISA Piso: 3 Oficina: 301 Telefono Trabajo: 042285504 Telefono Trabajo: 094109524 Fax: 042290593 Email: office@zederbauer.com Telefono Trabajo: 042290593					



Guayaquil, 20 de agosto del 2012

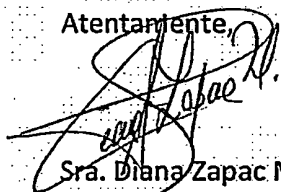
Señor
Economista
Alexander Zederbauer
Ciudad.-

Por medio de la presente le comunico a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de la Compañía por el plazo de cinco años.

Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual; así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en Los Estatutos de la Compañía, en la cláusula Décima Sexta del estatuto.

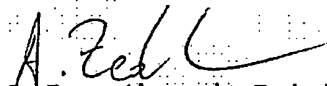
La Compañía ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón. Ab. Humberto Moya Flores, el 7 de junio del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 5 de julio del 2005.

Atentamente,

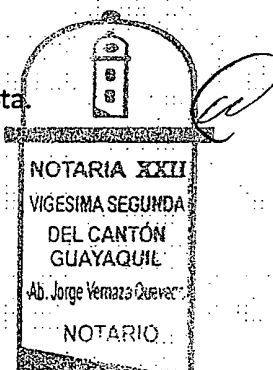
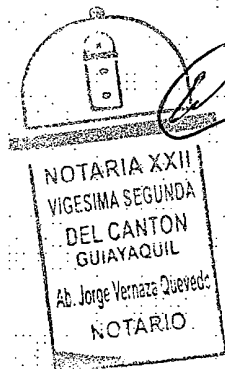


Sra. Diana Zapac Maridueña
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo
Fecha ut supra
Guayaquil 20 de agosto del 2012



Sr. Econ. Alexander Zederbauer
C.I. 0926280512
Cdlá. La Puntilla Av. Principal 401 y calle 4ta.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.487

FECHA DE REPERTORIO: 12/sep/2012

HORA DE REPERTORIO: 09:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA.**, a favor de **ALEXANDER ZEDERBAUER**, de fojas 109.598 a 109.599, Registro Mercantil número 18.592.

ORDEN: 50487



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de Octubre de 2012

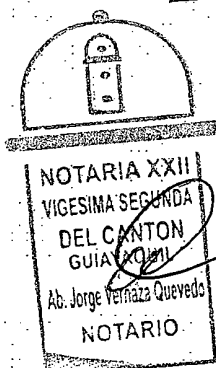
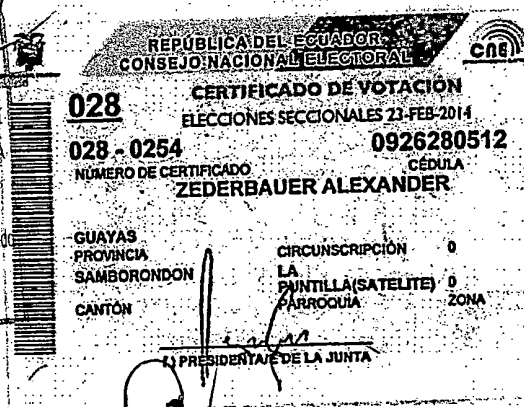
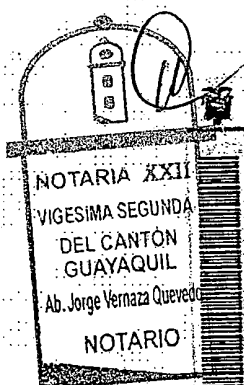
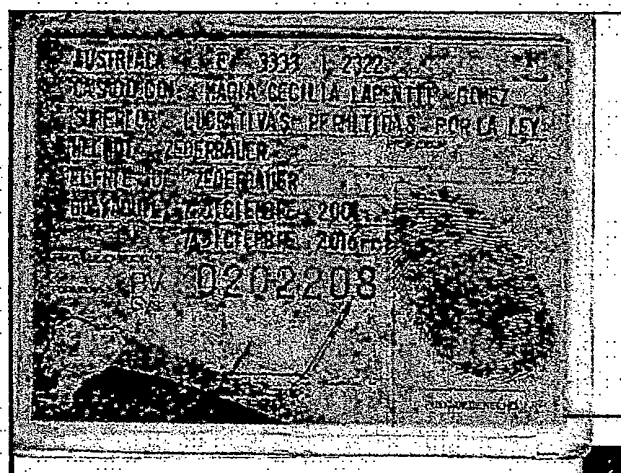
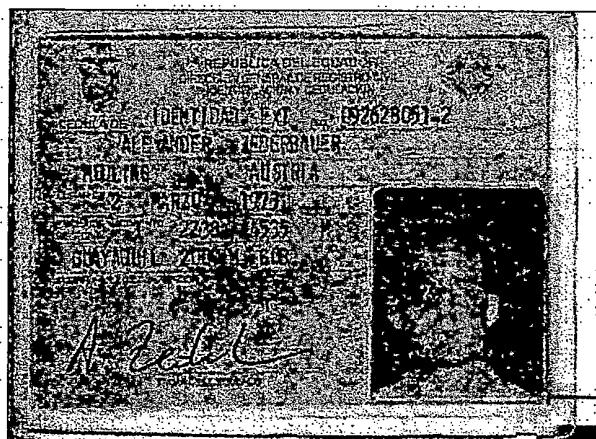
\$9,00

REVISADO POR:



Nº 386804

IMP. JCA 08



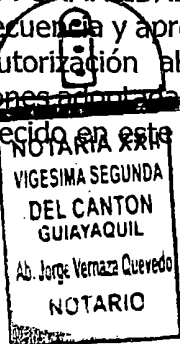
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, el día 10 de junio de dos mil quince, a las 11h30, en el domicilio de la Compañía, ubicado en TULCAN 1592 Y QUISQUIS en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta Ordinaria de Socios de la compañía ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: CARLA MARIA CAPUTI LAPENTTI, propietaria de una participación igual, acumulativa e indivisible; MARIA CECILIA LAPENTTI GOMEZ, propietaria de una participación igual, acumulativa e indivisible; y ALEXANDER ZEDERBAUER, propietario de trescientas noventa y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica siendo el capital social de la compañía CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Preside la sesión la Presidenta de la compañía, señora MARIA CECILIA LAPENTTI GOMEZ y por resolución de los socios presentes actúa como Secretario de la Junta conforme al Art. 244 de la Ley de Compañías, el Gerente General, señor ALEXANDER ZEDERBAUER habiendo constatado que dentro del estatuto social no consta esta función como parte de sus atribuciones o deberes. El Secretario manifiesta a la Presidenta de la Junta que con los señores socios presentes se ha conformado el quórum legal requerido, es decir que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, con lo que se declara instalada la Sesión EN CALIDAD DE ORDINARIA Y UNIVERSAL CONFORME AL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. Por Secretaría se da lectura a los puntos del orden del día:

1. La Reactivación de la Compañía.
2. Autorización al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que legalice las resoluciones adoptadas en esta Junta.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, el Gerente General manifiesta que actualmente la compañía se encuentra disuelta por inactividad bajo los considerandos de la Resolución masiva No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029845 de noviembre 13 de 2014 emitida por el Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. En este sentido manifiesta que es necesario reactivar a la compañía para que siga operando, dejando constancia que se han cumplido con las obligaciones que exigen los órganos de control, tales como declaraciones de impuestos, presentación de balances y demás documentos hasta los correspondientes al ejercicio económico 2014, por lo que se pretende superar los motivos que llevaron a la Intendencia de Compañías a declararla disuelta por inactividad. Por tanto y luego de los debates correspondientes, los socios presentes resuelven por unanimidad, APROBAR el punto uno del orden del día, cual es: LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA una vez superadas las causas que motivaron la emisión de la resolución de disolución inactividad, POR TANTO QUEDA LA COMPAÑÍA PREVIAS FORMALIDADES LEGALES, REACTIVADA.

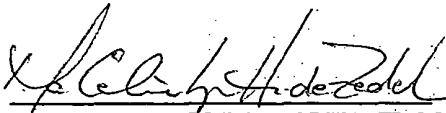
En consecuencia y aprobado el primer punto del orden del día, se conoce el segundo cual es la autorización al Representante Legal de la Compañía para que legalice las resoluciones adoptadas en esta Junta. Los socios presentes aprueban sin mayores análisis lo establecido en este punto, a fin de que el Gerente General como Representante Legal



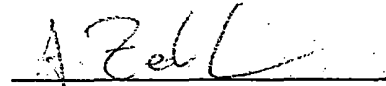
W

de la Compañía proceda a realizar todos los trámites legales con el patrocinio de un Abogado a fin de que estas resoluciones surtan los efectos jurídicos pertinentes.

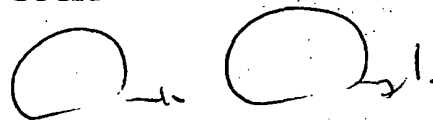
Luego por haberse resuelto los puntos propuestos, se concede espacio para la redacción del acta, culminando la sesión a las 13h00. Para constancia firman la Presidenta y el Secretario Ad-hoc que certifica y los socios presentes.



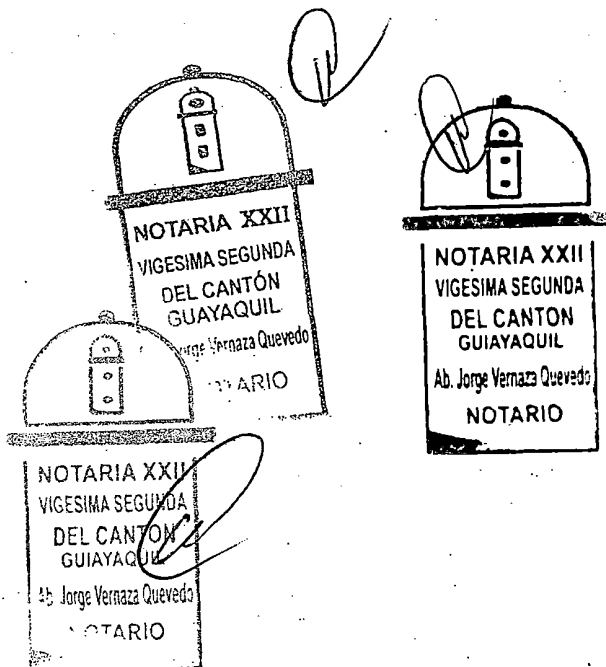
Sra. MARIA CECILIA LAPENTTI GOMEZ
**PRESIDENTA DE LA JUNTA
SOCIA**



Sr. ALEXANDER ZEDERBAUER
**SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO**



CARLA MARIA CAPUTI LAPENTTI
SOCIA





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA 2015-09-01-22-P1983 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

dos mil - ciento ochenta y seis, Foro de Abogados del Ecuador.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados los documentos habilitantes de ley.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

A. Zederbauer
ECON. ALEXANDER ZEDERBAUER
C.C. No. 0926280512
Ruc No. 0992414448001

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolví al interesado.- Guayaquil, **19 JUN 2015**



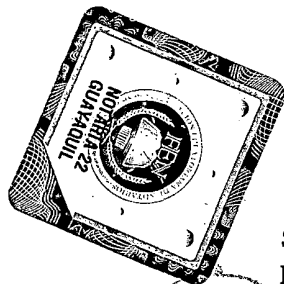
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 2015-09-01-22-P01983**, en once fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el diecinueve de junio del dos mil quince. DOY FE, EL NOTARIO.



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003390 dictada el 09 de Septiembre 2015, por la ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, Ab. Carlota Camacho Coello, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada por el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el diecinueve de junio del dos mil quince .- Guayaquil, veinticuatro de septiembre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2015-09-01-038-001625

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003390** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **07 DE JUNIO DEL 2005**

GUAYAQUIL, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**





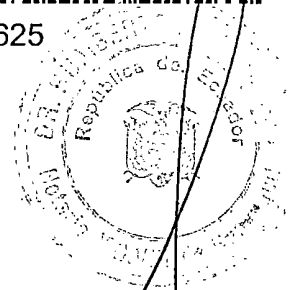
Factura: 001-005-000009243



20150901038001625



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901038001625



MATRIZ

Dr. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992414448001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.919
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003390, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 9 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA.**, de fojas 89.098 a 89.128, Registro Mercantil número 4.386. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48919



Guayaquil, 01 de octubre de 2015

REVISADO POR


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1262236

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUERRA
RECIBO

27 OCT 2015 16:00 HORA:

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0003390

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029845** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 19 de junio del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.1094-M del 7 de Septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ZEDERBAUER & COMPANY C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 9 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 30414-2015

Expediente 119908

MBV

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

